



**FIJA SELECCIÓN DE PIEZAS GANADORAS DEL
CONCURSO "SELLO ARTESANÍA INDÍGENA",
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1988 19.10.2016
VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en las Resoluciones Exentas N° 1414 y N° 1852, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 1414, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente- aprobó las bases del concurso Sello Artesanía Indígena, en su primera convocatoria, correspondiente al año 2016.

Que posteriormente, el Consejo, con la colaboración del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), revisó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones, certificando que no hubo postulaciones inadmisibles, según consta en acta, de 29 de septiembre, suscrita por dos representantes del Departamento de Pueblos Originarios de este Servicio y dos representantes del referido Programa.

Que por Resolución Exenta N° 1852, de 2016, el Servicio fijó la nómina de ocho (8) integrantes del jurado del concurso, instancia facultada para seleccionar un máximo de siete (7) piezas ganadoras, las que recibirán un premio en dinero de \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada obra galardonada, conforme a lo dispuesto en las bases.

Que en ejercicio de su mandato, el jurado designado evaluó las postulaciones admisibles, fijando la selección de las piezas que resultaron ganadoras, según consta en acta de sesión del jurado, de 04 de octubre de 2016, que se acompaña al memorándum interno N° 14/391 de la jefatura del Departamento de Pueblos Originarios, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que previamente, con fecha 3 de octubre de 2016, una de las integrantes del jurado, representante del Programa de Artesanía de la UC se excusó de asistir, quien fue reemplazada por otra especialista del mismo Programa, con la finalidad de no incumplir la exigencia del numeral 3.2 de las bases, en cuanto establece que la evaluación de las postulaciones corresponde a un jurado integrado por al menos ocho (8) especialistas. De todo ello se dejó constancia en acta de sesión del jurado y en el citado memorándum interno N° 14/391.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el acto administrativo que fija la selección de las piezas ganadoras del concurso Sello Artesanía Indígena, convocatoria 2016. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la selección de piezas ganadoras del concurso Sello Artesanía Indígena, convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

N° de Folio	Nombre artesana/o	Nombre de la pieza o línea de piezas	Disciplina	Comuna Región
5	Fresia Moscoso Mamani	Manta Tata Inti	Textil	Colchane Tarapacá
7	María Gómez Soto y Mercedes Mamani Huanca	Zarcillos Aymaras de plata 950	Orfebrería	Arica Arica y Parinacota
10	Eva Bórquez Veragua	Alforja Colla	Textil	Tierra Amarilla Atacama
16	Isabel Challapa Castro	Faja Carnero, Faja Chileno, Faja Kile	Textil	Colchane Tarapacá
39	Gabriela Paterito Caac	C'Apasjetána	Cestería	Puerto Edén Magallanes
44	Ángela Riquelme Elizondo	Chaiwe	Cestería	Mariquina Los Ríos
47	William Atán Brant	Moai Hoa Haka Nana la	Madera	Hanga Roa Valparaíso

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Pueblos Originarios, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.1 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta del jurado, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Pueblos Originarios informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los postulantes no seleccionados les asiste el derecho de interponer, en contra de este acto administrativo, recurso de reposición ante quien firma la resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense, por el Departamento de Pueblos Originarios, las medidas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de las personas seleccionadas ganadoras de este concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de lo establecido en esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 143, correspondiente a "Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de los Pueblos Indígenas", de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OLE/OCL
Resol. N° 06/1041

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Pueblos Originarios, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile: El Comendador N° 1916, Providencia, Santiago